

Boletín Oficial Municipal N° 1586
Corrientes, 17 de Enero de 2012

Resoluciones

N° 231 HCD: Acepta la Resolución N° 3171 del DEM (veta Parcialmente la Ord. N° 5518)

N° 3171: Veta Parcialmente la Ord. N° 5518

N° 232 HCD: Acepta la Resolución N° 3173 del DEM (veta Parcialmente la Ord. N° 5520)

N° 3173: Veta Parcialmente la Ord. N° 5520

N° 233 HCD: Acepta la Resolución N° 3177 del DEM (veta Parcialmente la Ord. N° 5524)

N° 3177: Veta Parcialmente la Ord. N° 5524

Resoluciones Abreviadas

N° 45: Aprueba Concurso de Precios N° 06/12 – Adjudica a la firma Edificar-

N° 46: Concede Habilitación Municipal a la Firma Arguello E. del Rosario (Atención a Personas Discapacitadas)

Disposiciones Abreviadas

Secretaria General de Gobierno

N° 11: Adjudica compra directa a la firma Cerámica Norte

N° 12: Adjudica compra directa a la firma Papelera Marano y Maxilimpieza

N° 13: Adjudica compra directa a la firma Mecánica Integral

N° 14: Adjudica compra directa a la firma David Cabrera

N° 15: Adjudica compra directa a la firma David Cabrera

Secretaria de Economía Y Hacienda

N° 015: Modifica los Art. 1° y 4° de la Disp. N° 12/12 (viático)

N° 16: Autoriza pago de viático a Davor del Sr. Roberto Jabornisky

N° 17: Autoriza Transferencia transitoria cuenta de Rentas Generales

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 394: suspende licencia a la agente Álvarez I. Vicenta

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios públicos

N° 146: Suspende licencia a varios agentes

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 3171

Corrientes, 05 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1663-D-2011 y la Ordenanza N° 5518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza aprueba la modificación de las Planillas N° 3, y N° 4 hoja 1: «Usos según Distritos», del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes Ordenanza N° 1071, como parte integrante del distrito Rep.-Residencial Plan-Conjuntos Habitacionales Ejecutados, establecida ante la necesidad de proteger, defender y mantener el perfil urbano de los barrios de nuestra ciudad.

Que, a fojas 27/28, la Dirección de Programas y Proyectos Espaciales y la Dirección de Proyectos Espaciales y Dirección de Normativa Urbana, establece que: «...En el Anexo I de la

Ordenanza N° 5518 se detecto omisión en lo que corresponde a la Planilla 3 «usos según distritos» en la hoja 3 de la planilla, el casillero corresponde al Distrito R4 esta en blanco es decir no estaría permitido ningún uso (lo que es inexacto) además de resaltar que dicho Distrito no fue motivo de la presente norma que estuvo motivada en reglamentar otro Distrito (el Distrito E2)ello pudo haber corrido al cambiar de programas de Exel a Word. Por tal motivo y a los efectos de subsanar se acompaña a la presente norma 1 (una) foja, correspondiente a la Planilla N° 3"Usos según distritos» la cual fue minuciosamente controladas (distritos por distritos y usos por usos)...»

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Resolución N° 3177

Corrientes, 05 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 962-H-2011 y la Ordenanza N° 5524, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza se modifica al artículo 10° de la Ordenanza N° 5089 ampliando plazo de la validez de los carnets de las personas con discapacidades que utilizan a diario el Transporte Público de Pasajeros, conforme a los certificados médicos emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia, y del concejo del Discapacitado que tiene validez por cuatro años.

Que, a fojas 15, obra informe de la Subsecretaria de Transporte Urbano, al que en su parte pertinente dice: «...surge de manera imprecisa las condiciones del otorgamiento del carnet de discapacidades, ya que existe una serie de discapacidades, contempladas en la reglamentación vigente y en los respectivos baremos utilizados para definir los índices de discapacidad, que definen incapacidades por debajo del período

de (4) a los y que imponen el otorgamiento del beneficio por menor tiempo. Bajo estas circunstancias, entendemos que la sola modificación del término sin contemplar las condiciones en que las distintas discapacidades son otorgadas, distorsionaría el sistema y evitaría un efectivo contralor sobre las gratuidades, ya que las mismas tiene carácter excepcional y provoca que el costo se traslade a los demás usuarios del sistema...»

Que a fojas 16 la Dirección General de Secretaria Privada aconseja el veto parcial de la Ordenanza, en virtud del informe de la Subsecretaria de Transporte Urbano referenciado en el párrafo anterior, y aconsejando que el plazo para el otorgamiento del carnet de discapacidades sea de dos (2) años.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Veta parcialmente la Ordenanza N° 5524 de fecha 10 de Noviembre del Año 2011, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 231 HCD
Corrientes, 22 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 148-D-11 del Honorable Concejo Deliberante y 1663_D-11 del Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección General de Ordenamiento Territorial, Ref. Proy. de Ord. Modificación Distrito E2 del CPU Ord. 1071) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 3171/11, con fecha 05 de Diciembre del año 2011, el Departamento Ejecutivo Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5518 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011.

Que, de acuerdo al informe de la Secretaria de obras y Servicios Públicos a fojas 28 y puesto a consideración de los Señores Concejales, se resuelve aceptar el Veto Parcial.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
RESUELVE

ART. 1°: ACEPTAR la Resolución N° 3171 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 05 de Diciembre del año 2011, por la cual se Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5518 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011.

ART. 2°: LA presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART. 4°: REGISRESE; Comuníquese y Archívese.

DADO EN EL RESINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
RESUELVE**

ART. 1°: ACEPTAR la Resolución N° 3173 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 05 de Diciembre del año 2011, por la cual se Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5520 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011.

ART. 2°: LA presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART. 4°: REGISRESE; Comuníquese y Archívese.

DADO EN EL RESINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**
Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante

**Resolución N° 3173
Corrientes, 05 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 786-H-2011 y la Ordenanza N° 5520, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada ordenanza incorpora al Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes Ordenanza N° 1071, como parte integrante del distrito Rep.-Residencial Plan-Conjuntos Habitacionales Ejecutados, estableciéndose las características de las mismas, como así también se modifica las planillas N° 3 y 4 de dicha Ordenanza, establecida ante la necesidad de proteger, defender y mantener el perfil urbano de los barrios de nuestra ciudad.

Que, a fojas 120/132, la Dirección de Programas y Proyectos Espaciales y la Dirección de Proyectos Especiales y Dirección de Normativa Urbana, dependiente de

la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, establece que: «...En el Anexo I de la Ordenanza N° 5520 se detecto omisión en lo que corresponde a la Planilla 3 «usos según distritos» en la hoja 2 hasta la hoja 9 de las planillas el casillero corresponde al Distrito R4 esta en blanco es decir no estaría permitido ningún uso (lo que es inexacto) además de resaltar que dicho Distrito no fue motivo de la presente norma que estuvo motivada en reglamentar otro Distrito (el Distrito Rep) en lo que se refiere a la Planilla 4 «usos según distritos-referencias» tres de esas referencias que deberían ser círculos figuran como rectángulos, todo ello pudo haber corrido al cambiar de programas de Excel a Word. Por tal motivo y a los efectos de subsanar se acompaña a la presente en once fojas, las diez hojas correspondiente a la Planilla N° 3 «Usos según distritos» y la perteneciente a la Planilla n° 4 «Usos según distritos-referencias» las cuales fueron minuciosamente controladas (distritos por distritos y usos por usos)...»

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal,

procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Vetar parcialmente la Ordenanza N° 5520 de fecha 10 de Noviembre del Año 2011, atento las razones expuestas en los considerandos que se dan por íntegramente reproducidas.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 233 HCD
Corrientes, 22 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 32-P-11 del Honorable Concejo Deliberante y 962-H-11 del Departamento Ejecutivo Municipal, (Presidencia del HCD Lic. Miriam Coronel, Proy. de Ord. Modificar el art. 10° de la Ordenanza N° 5089) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 3177/11, con fecha 05 de Diciembre del año 2011, el Departamento Ejecutivo Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5524 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011.

Que, de acuerdo al informe de la Subsecretaria de Transporte a fojas 15 y puesto a consideración de los Señores Concejales, se resuelve aceptar el Veto Parcial.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE****RESUELVE**

ART. 1°: ACEPTAR la Resolución N° 3177 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 05 de Diciembre del año 2011, por la cual se Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5524 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011.

ART. 2°: LA presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART. 4°: REGISRESE; Comuníquese y Archívese.

DADO EN EL RESINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante

Artículo 1°: Veta parcialmente la Ordenanza N° 5518 de fecha 10 de Noviembre del Año 2011, atento las razones expuestas en los considerandos que se dan por íntegramente reproducidas.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de
Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 232 HCD
Corrientes, 22 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 55-D-11 Adj. 07-V-11 del Honorable Concejo Deliberante y 786-H-11 del Departamento Ejecutivo Municipal, (Señores Concejales E/, Proy. de Ord. Aprobar para el B° Yapeyú las disposiciones que se detallan en la ordenanza ref. necesidad de proteger, defender y mantener el perfil de los Barrios) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 3173/11, con fecha 05 de Diciembre del año 2011, el Departamento Ejecutivo Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5520 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de Noviembre del Año 2011.

Que, de acuerdo al informe de la Secretaria de obras y Servicios Públicos a fojas 131 y puesto a consideración de los Señores Concejales, se resuelve aceptar el Veto Parcial.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO